



BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA E ILUSTRACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA IMAGEN DEL CALENDARIO MUNICIPAL 2027

1. Objeto

El Ayuntamiento de Puentes Viejas convoca un concurso de fotografía e ilustración con el objeto de seleccionar la imagen que protagonizará el **Calendario Municipal 2027**, que será editado y distribuido por el Ayuntamiento para el año 2027.

La convocatoria busca una imagen que represente Puentes Viejas desde una mirada personal y creativa, mostrando el municipio, sus paisajes, sus pueblos, su patrimonio, su naturaleza o su vida cotidiana.

No se pretende únicamente una imagen turística o una representación convencional del municipio, sino una propuesta capaz de transmitir **cómo se ve y cómo se siente Puentes Viejas y sus cuatro pueblos a través de la mirada de quien participa**.

La participación en el concurso será gratuita.

2. Participantes

Podrá participar cualquier persona física que tenga **16 años o más** en la fecha de finalización del plazo de presentación de las obras.

No será necesario estar empadronado/a en Puentes Viejas.

En el caso de personas menores de 18 años, será necesaria la autorización de quien ostente su representación legal, de acuerdo con el modelo que facilite el Ayuntamiento.

No podrán participar las personas integrantes del jurado ni quienes intervengan directamente en la organización, valoración o resolución del concurso.

Asimismo, no podrán participar aquellas personas respecto de las cuales concurra alguna causa de abstención o conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad en relación con la organización, valoración o resolución del concurso, de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Características de las obras

Cada participante podrá presentar **una única propuesta**.

La propuesta podrá consistir en:

- una fotografía;
- una ilustración realizada mediante técnicas tradicionales;



Ayuntamiento de PUENTES VIEJAS

- una ilustración digital;
- o una composición final realizada a partir de varias imágenes o elementos gráficos, siempre que constituya una única obra.

La obra deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Haber sido realizada **específicamente para esta convocatoria**.
- b) Haber sido realizada en el término municipal de Puentes Viejas.
- c) Representar o estar vinculada de manera reconocible con el municipio.
- d) Ser una creación original de la persona participante.
- e) No haber sido publicada, premiada ni presentada previamente a otros concursos o convocatorias.
- f) No incorporar elementos protegidos por derechos de terceros sin contar con las autorizaciones necesarias.
- g) En el caso de fotografías en las que aparezcan personas identificables, disponer de las autorizaciones necesarias para la captación y utilización de su imagen, cuando estas resulten exigibles.

No se admitirán obras generadas total o parcialmente mediante sistemas de inteligencia artificial generativa.

En el caso de fotografías, se permitirá el tratamiento y edición digital básica, incluyendo ajustes de exposición, contraste, color, recorte y otros procedimientos similares, siempre que no supongan una transformación sustancial de la imagen ni alteren de manera engañosa la realidad representada.

4. Formato y requisitos técnicos

Las obras deberán presentarse en formato digital y con una calidad suficiente para permitir su reproducción en impresión.

En el caso de fotografías, se recomienda una resolución mínima aproximada de **5.000 píxeles en el lado horizontal**, siempre que las características originales de la imagen lo permitan.

Las fotografías podrán haber sido realizadas con cámara fotográfica, teléfono móvil u otros dispositivos.

Las ilustraciones realizadas mediante técnicas tradicionales deberán presentarse mediante un **escaneado o reproducción digital de alta calidad**.



Se admitirán, entre otros, los formatos JPG/JPEG, PNG, TIFF y PDF, siempre que permitan una reproducción adecuada de la obra.

La imagen final del calendario tendrá una orientación horizontal, con unas dimensiones aproximadas de **43,5 cm de ancho y entre 29 y 40 cm de alto**, por lo que se valorará especialmente que la composición pueda adaptarse adecuadamente a este formato.

No será necesario que la obra se presente con las proporciones exactas del calendario.

Se valorará que la composición permita incorporar de manera adecuada la identificación institucional y el texto propio del calendario sin perjudicar la obra.

El Ayuntamiento podrá solicitar a la persona autora de la obra seleccionada el archivo original o una versión en máxima resolución cuando sea necesario para su correcta reproducción.

El Ayuntamiento podrá realizar los ajustes de encuadre, escala, proporción o composición que sean necesarios para adaptar la obra al formato definitivo del calendario, **sin alterar sustancialmente la obra original**.

5. Presentación de las obras

La participación se realizará mediante el formulario de inscripción facilitado por el Ayuntamiento, que deberá incluir:

- datos de identificación de la persona participante;
- lema o código identificativo de la obra;
- declaración responsable de autoría y originalidad;
- declaración de que la obra ha sido realizada específicamente para esta convocatoria;
- declaración de que no ha sido publicada, premiada ni presentada previamente a otros concursos o convocatorias;
- declaración de que la obra no ha sido generada mediante inteligencia artificial;
- declaración de disponer de los derechos y autorizaciones necesarios para la presentación y utilización de la obra;
- indicación de si en la obra aparecen personas identificables;
- aceptación de las presentes bases;



- autorización, cuando corresponda, de quien ostente la representación legal de una persona menor de edad.

La obra deberá presentarse en un archivo independiente, identificado únicamente mediante el **código asignado por el Ayuntamiento**, sin incorporar en su nombre de archivo, imagen, firma, metadatos u otros elementos visibles datos que permitan identificar directamente a la persona autora.

El Ayuntamiento establecerá un sistema interno de identificación mediante código que permita mantener separada la identidad de las personas participantes de las obras durante el proceso de valoración.

6. Anonimato de las obras

Con el fin de garantizar la mayor objetividad e imparcialidad posible, **las obras serán valoradas de forma anónima por el jurado**.

La identidad de las personas participantes no será facilitada al jurado durante el proceso de selección.

A cada propuesta se le asignará un código identificativo, que será el único dato asociado a la obra que conocerá el jurado.

La correspondencia entre cada código y los datos personales de la persona participante será custodiada por el personal municipal responsable de la recepción y gestión de las solicitudes y no será facilitada al jurado hasta que este haya adoptado su decisión.

Una vez adoptada la decisión, se procederá a identificar a la persona autora de la propuesta seleccionada y se comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En caso de incumplimiento de alguno de ellos, el jurado podrá seleccionar otra de las propuestas presentadas.

7. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta las 23:59 horas del **30 de septiembre de 2026**, ambos inclusive.

Las obras deberán ir acompañadas del formulario de inscripción debidamente cumplimentado y presentarse **a través de la Sede Electrónica o presencialmente en las dependencias del ayuntamiento** en Plaza de la Constitución, 1 (Mangirón).

No se admitirán obras presentadas fuera del plazo establecido.



8. Jurado

El jurado estará compuesto exclusivamente por personas designadas por el Ayuntamiento de Puentes Viejas.

Corresponderá al jurado valorar las obras y seleccionar la propuesta que considere más adecuada para protagonizar la portada del Calendario Municipal 2027.

El jurado tendrá en cuenta especialmente:

- la vinculación de la obra con Puentes Viejas y su capacidad para representar el municipio;
- la calidad artística, fotográfica o ilustrativa;
- la originalidad y la capacidad de ofrecer una mirada propia sobre el municipio;
- la adecuación de la propuesta a su utilización como imagen de portada del calendario;
- la calidad técnica y las posibilidades de adaptación al formato final de impresión.

El jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las propuestas presentadas reúne las condiciones o la calidad suficiente para ser seleccionada.

El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de los derechos que correspondan conforme a la normativa aplicable.

9. Selección y comunicación de la obra ganadora

El jurado seleccionará una única obra.

Una vez adoptada la decisión, se procederá a identificar a la persona autora de la propuesta seleccionada y a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

En el caso de que la obra seleccionada incluya personas identificables, la persona autora deberá aportar, antes de la publicación o reproducción de la obra, las autorizaciones de derechos de imagen que resulten necesarias.

Si no pudiera acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, el jurado podrá seleccionar otra propuesta.

La resolución se comunicará a la persona autora y se hará pública a través de los canales de comunicación municipales.



El Ayuntamiento podrá publicar la obra seleccionada junto con el nombre de su autoría, salvo que la persona autora manifieste expresamente su voluntad de que no se haga pública su identidad.

10. Reconocimiento a la obra seleccionada

La persona autora de la obra seleccionada recibirá:

- el reconocimiento de su obra como **imagen del Calendario Municipal 2027**;
- un diploma acreditativo;
- varios ejemplares del calendario;
- el reconocimiento público de su autoría en el calendario y en las comunicaciones municipales relacionadas con el concurso y su resultado.

No se establece premio económico.

11. Derechos de autor y autorización de uso

La participación en el concurso no supone la transmisión de los derechos de autor sobre las obras presentadas.

Las personas participantes garantizan que son las legítimas autoras de las obras presentadas y que disponen de los derechos y autorizaciones necesarios para su participación.

La participación implica la autorización al Ayuntamiento de Puentes Viejas para reproducir y mostrar las obras exclusivamente durante el proceso de selección y para la difusión y comunicación del propio concurso.

La persona autora de la obra seleccionada concederá al Ayuntamiento una licencia de uso **gratuita, no exclusiva y limitada a las finalidades relacionadas con el Calendario Municipal 2027**, que permitirá:

- reproducir la obra en el calendario;
- reproducirla en los canales de comunicación municipales;
- difundirla en la página web y redes sociales municipales;
- utilizarla para anunciar y promocionar el calendario y comunicar el resultado del concurso;
- conservar una copia de la obra en el archivo municipal.



La licencia se extenderá durante el año 2027 y durante el tiempo adicional que resulte estrictamente necesario para la producción, distribución, archivo y difusión del calendario y del resultado del concurso.

Durante el año 2027, la persona autora se compromete a no ceder a terceros los derechos de explotación de la obra seleccionada ni autorizar su utilización con fines comerciales, publicitarios o promocionales que puedan entrar en conflicto con la utilización municipal prevista en estas bases.

Esta limitación no impedirá a la persona autora conservar y mostrar la obra como parte de su portfolio, historial artístico o profesional, siempre que dicha utilización no implique la cesión a terceros de los derechos de explotación reservados al Ayuntamiento durante el periodo indicado.

La autoría de la obra será reconocida en el calendario y, cuando resulte posible, en las publicaciones municipales en las que se reproduzca.

12. Derechos de imagen

Cuando en una fotografía aparezcan una o varias personas identificables, la persona participante deberá disponer de las autorizaciones necesarias para la captación y utilización de su imagen cuando estas sean exigibles conforme a la normativa aplicable.

La persona participante será responsable de obtener dichas autorizaciones y deberá poder acreditarlas ante el Ayuntamiento cuando sean requeridas.

En el caso de que la obra resulte seleccionada, las autorizaciones necesarias deberán ser aportadas antes de su reproducción en el calendario.

Cuando aparezcan personas menores de edad, la autorización deberá ser otorgada por quien ostente su representación legal.

El Ayuntamiento podrá facilitar un modelo de autorización de derechos de imagen para este fin.

13. Responsabilidad de las personas participantes

La participación en el concurso implica la aceptación de que la obra presentada es original y no vulnera derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen, derechos de autor o cualquier otro derecho de terceras personas.

La persona participante será responsable de obtener las autorizaciones que resulten necesarias para la utilización de la obra y de los elementos que la integren.



El Ayuntamiento podrá solicitar la documentación que considere necesaria para acreditar la titularidad de los derechos o las autorizaciones correspondientes.

El Ayuntamiento no asumirá responsabilidad por las reclamaciones que pudieran formular terceras personas como consecuencia de la utilización de una obra presentada al concurso, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan.

14. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Puentes Viejas con la finalidad de gestionar la participación en el concurso, realizar las comunicaciones necesarias, gestionar el proceso de selección y, en su caso, publicar los datos correspondientes a la persona autora de la obra seleccionada.

La información relativa al tratamiento de datos personales, derechos de las personas interesadas y demás aspectos exigidos por la normativa vigente estará disponible junto con la convocatoria y el formulario de inscripción.

15. Aceptación de las bases

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

El Ayuntamiento podrá resolver aquellas cuestiones que pudieran surgir durante el desarrollo del concurso y que no hayan sido expresamente previstas, de acuerdo con la normativa aplicable y respetando los principios de igualdad, transparencia e imparcialidad.

La presentación de una obra supone la conformidad de la persona participante con todas las condiciones establecidas en estas bases.